FUNDACIÓN GABRIEL & MARY MUSTAKIS

2026

Política de beneficios

OBJETIVO DE LA POLÍTICA DE BENEFICIOS:

Para la Fundación Gabriel y Mary Mustakis ("Fundación Mustakis") el activo más importante son las personas, por lo mismo se ha diseñado una política de beneficios para sus trabajadores (la "Política"), de modo de cumplir con los siguientes objetivos:

- Proporcionar un entorno adecuado para el desarrollo de sus trabajadores.
- Planificar actividades y beneficios para sus trabajadores y familia, que permitan aumentar el compromiso con la Fundación Mustakis.
- Asegurar un sentido de pertenencia, unidad y solidaridad a través de actividades sociales.
- Orientar a la formación continua, para mejorar en forma sostenida las capacidades técnicas del equipo de trabajo.
- Conseguir desarrollar los valores que caracterizan a la Fundación Mustakis.
- Fomentar un clima laboral saludable, basado en el respeto y el bienestar.

Beneficios

1. Seguros de viajes:

Se otorga cobertura tanto en vuelos nacionales como internacionales, por gastos médicos, recuperación en hotel, cancelación de viajes, reembolsos de gastos por retraso de equipaje, pérdida de equipaje, muerte accidental, para viajes laborales autorizados por la Fundación Mustakis.

APLICA A: Todos los trabajadores de la Fundación Mustakis.

2. Seguro Complementario de Salud, Vida, Catastrófico y Dental:

Todos los trabajadores de la Fundación podrán optar a un seguro complementario de Vida, Catastrófico, así como de Salud con cobertura de hasta un 80% y Dental con un 50% de la proporción no cubierta por la respectiva Isapre o Fonasa, tanto para los trabajadores y cargas correspondientes, contratado por la Fundación, cuya cobertura estará sujeta a la póliza, condiciones, exclusiones, deducibles, carencias y aceptación de la compañía aseguradora. La modalidad de financiamiento es de un 80% pagado por la Fundación y un 20% pagado por el trabajador.

APLICA A: Todos los trabajadores de la Fundación Mustakis, con contrato indefinido, y sus cargas asociadas.

3. Uniformes:

La Fundación Mustakis otorgará una (1) vez al año el beneficio de vestuario, con un tope de $250.000 (doscientos cincuenta mil pesos) por beneficiario. El vestuario deberá ser usado durante la jornada de trabajo en la Fundación Mustakis.

APLICA A: Secretarias y Asistentes de Aseo y Servicios de la Fundación Mustakis.

4. Banco de Horas / Trámites particulares:

La Fundación Mustakis otorgará a sus trabajadores veinte (20) horas anuales, de uso libre durante la jornada laboral, para realizar gestiones de carácter particular. Para hacer uso de estas horas el trabajador deberá coordinarlo con su jefe directo con al menos tres (3) días de anticipación

El uso de horas deberá ser ingresada en la plataforma de BUK: https://fgmm.buk.cl, en su ficha, asistencia y solicitar permisos.

El banco de horas deberá ser ocupado en forma parcelada, es decir hasta un máximo de tres (3) horas por vez y no podrá solicitarse como jornada completa.

El banco de horas no será acumulable por lo que, si el trabajador no lo utiliza durante el año de vigencia de la Política, se perderán.

APLICA A: Todos los trabajadores de la Fundación Mustakis.

5. Vacaciones / Días administrativos:

La Fundación Mustakis otorga cinco (5) días adicionales, a los quince (15) días de feriado legales, una vez que, durante la vigencia de la Política, se cumpla un año laboral, bajo la modalidad de Días Administrativos, los cuales sólo se podrán utilizar durante el año calendario y no serán acumulables, por lo que si el trabajador no hace uso de ellos durante el año calendario en que se devengan, se perderán. Estos días administrativos son un beneficio voluntario distinto del feriado legal, no constituyen feriado legal ni feriado progresivo, y no son acumulables.

Los trabajadores nuevos con contrato indefinido, tendrán disponibles, durante el año calendario de su ingreso, días administrativos en forma proporcional al número de meses de vigencia de la relación laboral dentro de dicho año, según la siguiente tabla. Los días señalados en ella corresponden al total de días disponibles durante ese período, los que deberán utilizarse dentro del mismo año calendario y no serán acumulables.

MESES	DÍAS PROPORCIONALES
3	1,5
6	2,5
9	3,5
12	5,0

Así, por ejemplo, si un trabajador ingresa a la Fundación en el mes de junio, con contrato indefinido, tendrá derecho a 2,5 días administrativos que deberán tomarse antes de finalizar el año calendario.

APLICA A: Todos los trabajadores de la Fundación Mustakis, con contrato indefinido.

Se deja constancia que excepcionalmente la Fundación Mustakis podría solicitar al trabajador modificar las fechas solicitadas para hacer uso de su feriado legal, por considerar que su ausencia, en dichas fechas, afectaría a los intereses y/o objetivos de la Fundación.

Tanto los días administrativos, como los feriados legales deben ser solicitados mediante correo electrónico, con a lo menos 20 días de anticipación, a su Jefe directo, quien deberá responder de estar o no aprobadas a través de BUK, antes del inicio de estas. https://fgmm.buk.cl.

6. Cumpleaños:

El trabajador de cumpleaños contará con el beneficio de tarde libre, el mismo día de cumpleaños. En consecuencia, si el trabajador no hace uso de la tarde libre el día de su cumpleaños o si el día de cumpleaños cae en un día inhábil, el beneficio no aplica y tampoco podrá hacerse efectivo en otro día.

APLICA A: Todos los trabajadores de la Fundación Mustakis.

7. Aguinaldo:

Se hará entrega de un aguinaldo de $150.000 (ciento cincuenta mil pesos) líquidos, en Fiestas Patrias y en Navidad.

APLICA A: Todos los trabajadores de la Fundación Mustakis, con contrato indefinido y cuya renta líquida mensual ordinaria sea inferior a $1.350.000 (un millón trescientos cincuenta mil pesos), excluyendo pagos extraordinarios, asignaciones no constitutivas de remuneración y beneficios excepcionales.

8. Capacitación Específica:

La Fundación Mustakis podrá financiar un porcentaje de las actividades de formación, que estén alineadas con el fortalecimiento de competencias claves para la estrategia de la Fundación.

Para estos efectos, deberá pasar por evaluación y aprobación de su jefatura directa, jefatura de Talento y Cultura y la Dirección Ejecutiva.
El propósito se enmarca en:

- Fortalecer competencias claves para la estrategia de la fundación.
- Apoyar el desarrollo profesional de los colaboradores con alto potencial.
- Retener talento.
- Reforzar la cultura de aprendizaje continuo.

APLICA A: Todos los trabajadores de la Fundación Mustakis, con un año de antigüedad laboral y con contrato indefinido.

9. Capacitación en Idiomas:

La Fundación Mustakis podrá financiar hasta en un 50% los estudios en inglés en institutos o con profesores particulares con los que se tengan convenios. La Jefa de Talento será la responsable de realizar convenios, las inscripciones y gestionar el desarrollo y evaluación de dichas actividades. El monto a cubrir así como los acuerdos específicos dependerán del tipo de actividad que sea convenida.

APLICA A: Todos los trabajadores de la Fundación Mustakis, con un año de antigüedad laboral y con contrato indefinido.

10. Licencias Médicas:

10.1 Menores a 11 días:

En caso de licencias médicas emitidas por un período inferior a once (11) días, los días que no sean cubiertos por el subsidio (Isapre o Fonasa) serán pagados directamente por la Fundación Mustakis. El pago se efectuará solo respecto de licencias médicas válidamente emitidas, presentadas dentro de plazo, tramitadas y autorizadas por la entidad competente. En caso de rechazo, reducción o invalidación de la licencia, la Fundación podrá regularizar los montos pagados conforme a la normativa aplicable.

10.2 Maternales y Psiquiátricas:

En el caso de licencias maternales y psiquiátricas, cuando la remuneración del colaborador supere el tope imponible y ello genere una diferencia en el pago que no sea cubierta por su plan de salud, la Fundación Mustakis bonificará dicho monto.

APLICA A: Todos los trabajadores de la Fundación Mustakis, con contrato indefinido.

10.3 Ausencia Laboral

La ausencia laboral solo podrá ser justificada hasta tres (3) días seguidos, mediante certificado médico que debe ser enviado al jefe directo, y al email loreto.guajardo@fundacionmustakis.org, no existiendo obligación de recuperar estos días.

APLICA A: Todos los trabajadores de la Fundación Mustakis, con contrato indefinido.

11. Incentivo al ahorro en APV:

A) Incentivo APV asociado a bono de desempeño:

Respecto al beneficio del bono de desempeño para los trabajadores que por naturaleza de su cargo o antigüedad lo considera, que se paga en forma proporcional al desempeño evaluado cada año, la Fundación Mustakis

entregará un beneficio adicional si dicho bono es ahorrado en el APV por el trabajador.

Se considerará la antigüedad mínima de cinco (5) años del trabajador, para otorgar un % mayor de bono, siempre y cuando el monto completo del bono obtenido sea depositado en el APV bajo la modalidad de depósito convenido, según el siguiente detalle:

Antigüedad de 5 a 9 años – 25% adicional
Antigüedad de 10 a 14 años – 50% adicional
Antigüedad de 15 años o más – 75% adicional

APLICA A: Todos los trabajadores, con contrato indefinido y que tengan una antigüedad mínima de cinco (5) años, que cuenten con bono de desempeño y que quieran voluntariamente depositar su bono anual en su APV bajo la modalidad de depósito convenido.

B) Incentivo APV con bonificación institucional:

La Fundación, como manera de fomentar el ahorro previsional, entregará a cada trabajador que por la naturaleza del cargo no cuenta con bono de desempeño anual, una bonificación en caso de que opten por realizar un ahorro previsional voluntario (APV), según el siguiente detalle:
Se considerará la antigüedad mínima de tres (3) años del trabajador, para otorgar la bonificación, la que solo se otorgará en caso que esta no supere el equivalente al sueldo bruto anual del trabajador.

En caso que se cumplan las condiciones, el beneficio consistirá en que, si el trabajador opta por ahorrar una determinada suma de dinero en APV, recibirá, por parte de la Fundación, el porcentaje adicional a dicha suma, que a continuación se indica, dependiendo de la antigüedad que dicho trabajador tenga en la Fundación y siempre que no se superen el monto previamente señalado:

Antigüedad de 3 a 4 años – 10% adicional
Antigüedad de 5 a 7 años – 20% adicional
Antigüedad de 8 a 9 años – 30% adicional
Antigüedad de 10 a 14 años – 50% adicional
Antigüedad de 15 años o más– 75% adicional

APLICA A: Todos los trabajadores, con contrato indefinido y que tengan una antigüedad mínima de tres (3) años, que no cuenten con bono de desempeño anual y que quieran voluntariamente realizar un aporte a su APV.

NATURALEZA DE LA POLÍTICA Y VIGENCIA:

Se deja expresamente establecido que los beneficios contenidos en la Política son otorgados por mera liberalidad de la Fundación Mustakis y, en consecuencia, no son ni pueden ser considerados como un derecho adquirido de los trabajadores, por lo que la Fundación Mustakis no estará obligada a otorgarlos en forma permanente ni indefinida.

La actualización de la presente política entrará en vigor el 1 de julio de 2026 y se mantendrá vigente por un año, pudiendo ser renovada, modificada e incluso suspendida en cualquier momento por la Fundación Mustakis a su exclusivo arbitrio, todo lo cual deberá constar por escrito. De esta manera, salvo que la Fundación decida expresamente renovar la Política, esta se entenderá terminada con la sola llegada del plazo establecido, no pudiendo, en consecuencia, y a partir de esa fecha, los trabajadores o beneficiarios, según corresponda, solicitar ninguno de los beneficios que aquí se establecen, sobreviviendo únicamente el ejercicio de aquellos que hayan sido requeridos y autorizados durante el período de vigencia y se encuentren pendientes.

FUNDACIÓN
GABRIEL & MARY MUSTAKIS

www.fundacionmustakis.org